



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Rectificación RS-3-SSPLANE/2018 - Mendoza 4246

VISTO: La Ley N° 5.460 (Texto consolidado Ley N° 5.666), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (Texto consolidado por la Ley N° 5.666), la Resolución N°3-SSPLANE/2018, el Expediente Electrónico EX-2017-26929249-UEEXAU3, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución citada en el visto, se llama a Licitación Privada de Obra Menor para la Obra “DEMOLICION TOTAL DEL EDIFICIO CALLE MENDOZA 4246”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se advirtió un error material en el Artículo 2° de la precitada Resolución, específicamente en lo que respecta a la dirección allí consignada, en consecuencia corresponde su rectificación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 124 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97 (Texto consolidado por Ley N° 5.666),

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO DEL

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N°3-SSPLANE/2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 2°.- *Llámase a Licitación Privada de Obra Menor N°2-SIGAF/2018 para el día 19 de Febrero de 2018 a las 13:00 horas, en Av. Martín García 346/350, 5° piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064*”.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

